

INTERLOCUTORIO N° **798**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de enero del año
dos mil veintiuno (2.021)

Una vez verificado por el Despacho que se ha corregido las falencias advertidas mediante auto No. 768 del 21 de diciembre de 2020, dentro del presente proceso verbal Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor GERARDO GIRALDO GALLEGO en contra de la señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO, habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor GERARDO GIRALDO GALLEGO en contra dela señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos para tal fin.

3º) REQUERIR a la parte demandante, señor GERARDO GIRALDO GALLEGO, para que allegue al Despacho su Registro Civil de Nacimiento, pues pese a que se indicó anexarse como prueba, no se ha allegado el mismo.

Rad. 2020-00187

4º) REQUERIR a la demandada señora LIGIA GALLEGO DE GIRALDO, que al momento de su notificación, allegue su Registro Civil de Nacimiento, y el de sus hijos FREYDER JOSE, RAMON ODINER, ROY ESNOVER, NEYBER GIRALDO y GENER GIRALDO GIRALDO GALLEGO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

JG



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6577e30c540762d8cd70d3d89fb381fb57213a7bd3d7ee8714f77e34067dd956**
Documento generado en 04/01/2021 02:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>